

ISLA EN EL TIEMPO

Humberto Leyva Borrego

Las relaciones de la Iglesia Católica con el Estado interventor 1899-1901

Las relaciones entre la Iglesia Católica y el estado a lo largo de la Historia siempre ha sido un tema bastante espinoso. En ésta ocasión se analiza la misma en un momento particular y trascendental de la Historia de Cuba, el tránsito de la Colonia a la república y los esfuerzos por constituir nuestra nación. El enfrentamiento del pensamiento conservador y el liberal, así como los intereses eclesiásticos, interventores y nacionales presentes en este proceso definen las relaciones entre la Iglesia y el estado, problemática novedosa, y nada homogéneo ni simple como pudiera parecer.

La misma no puede ser comprendida sin un conocimiento elemental de las fuerzas e intereses políticos que se mueven detrás de los representantes de los Estados Unidos en Cuba así como de la estructura que asume el gobierno interventor, a partir del cual el lector puede introducirse en el tema.

Al iniciarse la intervención norteamericana, el primero de enero de 1899, se establece el gobierno de John Russel Brooke¹ con una

¹ Se extiende hasta el 20 de diciembre que es relevado por John R. Brooke.

estructura dual, civil y militar, dirigido desde los Estados Unidos por el Presidente y el Secretario de la Guerra. En Cuba el Gobernador Militar era la máxima autoridad, seguido por siete gobernadores departamentales que ejercían su autoridad sobre la Administración provincial y municipal.

En lo civil Brooke se apoyaba en cuatro departamentos dirigidos por cubanos designados por él.² La selección del nacional se hizo según las recomendaciones del influyente general norteamericano James H. Wilson, Gobernador militar de Matanzas, amigo de Brooke, y partidario de ubicar en los cargos civiles en Cuba, preferentemente, a los cubanos que lucharon contra España. Estos criterios no eran compartidos por el Gobernador Militar de Santiago de Cuba, Leonard Wood, al darles preferencia en los puestos civiles a españoles y cubanos conservadores.³

Las diferencias entre los juicios, del Gobernador Militar de Cuba y el de Santiago, estaban en consonancia con los dos criterios básicos sobre el futuro del gobierno de ocupación en la Isla: Mantenerla por tiempo ilimitado, o su terminación inmediata. Mientras John R. Brooke, el General Wilson, y Russel A. Alger, Secretario de Guerra de los Estados Unidos, eran partidarios junto al Senador J. B. Foraker, del cumplimiento de la Resolución Conjunta, lo cual implicaba la retirada del gobierno de ocupación, Wood pensaba mantener una ocupación que llevara a la anexión.

Por otra parte, el Gobernador de Santiago de Cuba se coreaba con Henry Cabot Lodge, líder de los imperialistas del Senado, Elihu Root, Secretario de la Guerra de los Estados Unidos, a partir de agosto de 1899 sustituye a Russell, Theodore Roosevelt, Senador por New York y después Vicepresidente, y Presidente de los

² Departamento de Estado y gobierno, Domingo Méndez Capote; Departamento de finanzas, Pablo Desvernine; Departamento de Justicia e Instrucción Pública, José Antonio González Lanuza, y Departamento de Comercio, Agricultura, Industria y Obras públicas, Adolfo Sáenz Yáñez.

³ Philip S. Foner, La guerra hispano-cubana-norteamericana y el surgimiento del imperialismo yanqui, t. II, La Habana, Editorial Ciencias Sociales, pág. 102, 1978

Estados Unidos, J. P. Morgan, dueño del principal capital financiero de los Estados Unidos, y con Henry Dews, banquero de Wall street. Todas estas personalidades, a las que se sumaba el presidente McKinley, veían a la ocupación militar de Cuba como el medio que posibilitara la anexión de la mayor de Las Antillas a los Estados Unidos. Estas diferencias entre Brooke y Wood influyen en las relaciones del gobierno interventor con la Iglesia Católica.⁴

Las relaciones establecidas entre el gobierno de ocupación militar en Cuba, dirigido por Brooke, y la Iglesia Católica fueron hostiles. El gobernador militar estableció una política hacia la Iglesia según el modelo norteamericano, y tal como reclamaban los sectores nacionales anticlericales y los propios acontecimientos en Cuba.

Las figuras nacionales vinculadas a la dirección civil pretendían eliminar los privilegios que durante siglos había tenido la Iglesia Católica, separándola del Estado, por otra parte, el resto de las confesiones religiosas no estaban de acuerdo con que el catolicismo mantuviera algún reconocimiento legal en detrimento de los protestantes.

El conflicto estalló en el momento en que el Gobernador publicó el 12 de mayo, en la Gaceta de la Habana, una orden sobre la

⁴ *Ibidem*, pág. 130.

administración de cementerios y otras propiedades que podían ser motivo de litigios entre ambos poderes⁵, agudizándose cuando el Código Civil comenzó a ser objeto de críticas por parte de las religiones protestantes, y al establecerse el matrimonio civil como el único válido.⁶ No podían admitir que el catolicismo gozara,

⁵ Esta orden militar estaba dividida en nueve puntos, donde se exponía que los cementerios fabricados con fondos civiles y con fondos combinados de la Iglesia y de los municipios deberían ser administrados por los Ayuntamientos; en el segundo caso se le entregaría a la Iglesia la cuota que proporcionalmente le pertenece. Correspondía a la Iglesia la administración de los cementerios contruidos con fondos exclusivamente eclesiásticos, siendo de competencia civil los asuntos referidos a policía e higiene. Además, decidió que la posesión de cualquier edificio o propiedad de otra clase, destinada a propósitos religiosos por los Ministros, Párrocos u otros representantes de cualquier Iglesia o secta religiosa, será considerada como título suficiente, hasta que la cuestión de la propiedad se decida en la vía y forma correspondiente. De existir alguna reclamación por parte de los Ayuntamientos sobre el derecho de propiedad sobre cementerios que administra la Iglesia, quedaba establecido que, mientras no se dictara una sentencia favorable a la parte demandante, la Iglesia conservaba el derecho de administración y todos sus beneficios; y si se hubiese usurpado este derecho, tendría que restituirsele las que se le hubieran privado. Unido al problema de la administración civil de los cementerios, el Gobierno interventor había decretado la prohibición de las procesiones y los cortejos fúnebres limitándose la Iglesia al medio espiritual. Gaceta de La Habana, 12 de junio de 1899.

excepcionalmente, del privilegio del matrimonio, sin necesidad que los contrayentes se casaran por lo civil.⁷

A los pocos días varios Ayuntamientos inician las reclamaciones de los cementerios, con sus respectivos litigios y apelaciones. Algunos lograron ganarlos, otros fueron controlados definitivamente por la administración civil.⁸ Se iniciaba la ofensiva contra los disímiles privilegios eclesiásticos, reacomodándose bajo presión la Iglesia Católica a una estructura aún no definida.

Si la situación de los cementerios afectó económicamente a la Iglesia, más litigante fue la problemática del matrimonio. El

⁶ Orden militar # 66. Gaceta de La Habana, 1 de junio de 1899.

⁷ Al establecerse la intervención las iglesias protestantes pensaron que podían celebrar matrimonios religiosos, e invitar al Juez Municipal, o un delegado suyo, para que después las inscribiera en su registro, como hacia la Iglesia Católica. La negativa judicial a su inscripción no se hizo esperar, aunque algunos llegaron a registrarlos, al contemplar que el Código Civil español de 1889, vigente, solo admitía dos formas de matrimonio, el civil, para los no católicos, y el religioso para los católicos. Al desestimar los actos matrimoniales de las otras iglesias, aunque los contrayentes se habían creído casados, estas protestaron. Ver, Díaz Guijarro, Enrique y Martínez Ruiz, Antonio, Interpretación del Código Civil, Imprenta de Andrés P. Cardenal, Bilbao, España 1900, t. I, pág. 252 (Art. 42), y Carta de José Antonio González Lanuza a John R. Brooke, Gobernador militar de Cuba, del 16 de septiembre de 1899 en, John R. Brooke. Civils orders on proclamations. Havana, adjetant generals of the 1899 – 1908, t. II, pág. 15 – 22.

⁸ A final de abril se habían confiscado quince cementerios. El 6 de junio de 1899, el Abogado del Ayuntamiento de la Habana, Dr. Alfredo Zayas, presentaba una demanda por la cual se reclamaba para el Ayuntamiento la propiedad del Cementerio de Colón, previa indemnización a la Iglesia. El Obispado contestó con otro documento, el 29 de julio de 1899, donde se dio un informe detallado desde los tiempos del cementerio de Espada y pasando por los inicios y finales de la construcción del de Colón. Hacía referencia a cuantas escrituras poseía sobre la compra de los terrenos de las estancias La Currita, La Campana, Baeza, La Noria, Las Torres y La Portuguesa, todas en el barrio del Príncipe conocido por San Antonio Chiquito. Además fueron incluidas 22 certificaciones de los gastos de construcción del Cementerio. El pleito fue ganado por la Iglesia que siguió administrando el cementerio de Colón. A las reclamaciones del de Colón en La Habana, siguieron el de San Carlos de Matanzas, el de Guanabacoa, el de Marianao, entre otros. Ver, Suárez Polcari, Mons. Ramón, Historia de la Iglesia Católica en Cuba, t. II, pág. 192 - 193.

Gobernador Militar, ante las constantes protestas por la posición privilegiada de la Iglesia Católica, creó una comisión dirigida por el Jefe de Departamento de Instrucción Pública y Justicia, José Antonio González Lanuza, para examinar el caso. Los investigadores analizaron las dos formas que en su opinión podía establecerse el matrimonio: una era, reconocer como válidos al civil, al católico y al resto de los matrimonios religiosos, la otra, admitir como válido solo al civil. Después de un debate intenso fue aprobada la segunda forma, al creerse más acorde a las tradiciones y aspiraciones nacionales, no sin antes analizar el estado de estas en Europa y América latina.

Remitido el informe al Gobernador Militar procedió éste a proclamar la Orden número 66, del 31 de mayo de 1899, estableciendo el matrimonio civil como único válido, lo cual marcó el inicio de la separación de la Iglesia y el Estado. El matrimonio fue fijado como un contrato temporal, con sus efectos jurídicos, dejando a la conciencia de los contrayentes el buscar la sanción sacramental del sacerdote en quien creían, y por supuesto de la creencia religiosa que practicasen. Se minaron los privilegios jurídicos, en cuanto al matrimonio, que había tenido la Iglesia Católica durante tantos años, al mismo tiempo agudizó su contradicción con las fuerzas nacionales que respaldaban el establecimiento de una república laica, las anticlericales, y con el gobierno de Brooke.

La oposición de la Jerarquía eclesiástica a la Orden Militar se hace sentir. González Lanuza en carta al Gobernador Militar de Cuba, el 16 de septiembre de 1899, le manifiesta de forma muy clara que a él le consta que “personas que tienen cierto acceso a las altas autoridades de Washington” habían declarado “con argumentación floja y hueca, contra su decreto del 31 de Mayo”, y como el Obispo de la Habana, le dedicó de soslayo frases duras en una Carta Pastoral. Además, le explica como el Delegado Apostólico, Monseñor Placido Luís chapelle, lo recibió con poco agrado, viéndolo como un enemigo sistemático del catolicismo.⁹

⁹ Carta de José Antonio González Lanuza, Jefe del departamento de Justicia e Instrucción pública, al Gobernador Militar de Cuba, John R. Brooke del 16 de septiembre de 1899, recogida en: Cuba. Primera Intervención Norteamericana, *ob. cit.* pág. 22.

La protesta contra el decreto del Gobernador militar John R. Brooke fue inmediata. El Obispo de La Habana en Carta Pastoral el 9 de junio de 1899 expone que se ha equivocado sobre el respeto que profesa el nuevo gobernador de Cuba, el que se estaba dedicando a “despojar a la Iglesia de sus legítimos derechos.”¹⁰ La crítica al matrimonio civil como único válido extendida a la ruptura del vínculo, es decir al divorcio se mantiene en la prensa periódica, fundamentalmente la católica, durante las primeras décadas del siglo xx con algunos períodos de calma.¹¹ Los disímiles argumentos en el caso del matrimonio giran alrededor de un solo razonamiento apoyado en la naturaleza de las formas del vínculo. El canónico es presentado con mayor fortaleza dado su origen sacramental, e indisolubilidad, frente al civil que es esencial y fundamentalmente un contrato, un acuerdo de voluntades.¹² Para la Iglesia Católica era insuficiente todo lazo matrimonial que excluyese al sacerdocio

¹⁰ Manuel Santander y Frutos, Carta pastoral, 9 de junio de 1899. Tomado de Maza Miguel, Manuel, *ob.cit.*, pág 368.

¹¹ El periódico, Diario de la Marina, y los boletines eclesiásticos como el de La Habana, y el de Santiago de Cuba se hacen ecos por estos años de las inquietudes canónicas. Durante el gobierno de Wood disminuye al legalizarse los matrimonios religiosos, con sus efectos civiles. En las dos primeras décadas se centra, fundamentalmente en el divorcio, aprobado definitivamente el 29 de julio de 1918. Aunque el Código civil español de 1889, vigente, establecía el divorcio, en su sección cuarta, artículos 73 y 104, con los efectos de suspensión de la vida común de los casados, aunque el conocimiento de los pleitos sobre nulidad y divorcio de los matrimonios canónicos corresponde a los tribunales eclesiásticos. Ver Díaz Guijarro, Enrique y Martínez Ruiz, Antonio, *ob. cit.* pág. 395 y 426.

¹² Actualmente la idea del matrimonio como contrato ha quedado sin crédito en el mundo jurídico al considerarse como institución jurídica que va más allá del acto del negocio. La cuestión radica en que el matrimonio posee fines distintos al de un contrato, cuyas obligaciones que se contraen en este acto tienen por fin la satisfacción de un interés meramente patrimonial, y siempre tienen una evaluación pecuniaria. Sin embargo, en el matrimonio aunque existe obligaciones o prestaciones a cumplir susceptibles a evaluarse pecuniariamente, existen obligaciones o deberes que se incluyen en el marco meramente afectivo, de cooperación y ayuda mutua entre cónyuges y la satisfacción de necesidades de tipo espiritual. En Cuba actualmente es contemplado como un hecho social, sustentado en la voluntad de los contrayentes, unión monógama y voluntaria que para trascender al Derecho requiere ser legalizada. Ver *temas de Derecho de familia*, Colectivo de autores, Universidad de La Habana, facultad de Derecho, 1998, pág. 4.

católico.¹³ El nuevo vínculo era establecido por la voluntad temporal, el hombre, dando posibilidad al divorcio, lo que en su opinión conllevaba a la disolución de la familia.¹⁴

La preocupación de los párrocos era tal que comenzaron a predicar en la misa del pueblo y en las conversaciones particulares su disposición a casar a los que lo pretendieran sin exigirle derecho alguno, y solo recibiendo lo que le dieran voluntariamente, quería evitarse el matrimonio civil, a través del reconocimiento del canónico en la vida pública, como si en pocos meses pudiera borrarse la despreocupación de siglos. El establecimiento del matrimonio civil no imposibilitaba la celebración del católico solo anulaba sus efectos civiles.

La acción de la Iglesia no significaba la desobediencia a las autoridades constituidas. Era la reacción típica de una institución que aunque se percató tempranamente que este no era un hecho aislado sino el primer paso hacía lo que se avecinaba, la disminución o pérdida de sus privilegios, no entendía que no estaba combatiendo a un gobierno liberal que se pronunciaba por echar abajo el Real Patronato, sino por uno que proclamaba la separación de la Iglesia y el Estado y su correspondiente libertad de cultos, de acuerdo con los principios emanados de la Ilustración. Por ello en junio de 1899 autoriza a los curas párrocos que acepten esta disposición y que cooperen. En Santiago de Cuba el día 16 se le instruye al respecto; lo interesante es que mientras el Obispo de La Habana pide que

¹³ En estos días, en que el matrimonio civil y el católico se enfrentan en el ámbito jurídico, se celebra en Roma el primer concilio latinoamericano, ratificando la postura tradicional eclesiástica sobre la materia al exponer (...) Por tanto, enseñese a los fieles que en nuestros países, en todos los cuales, sin excepción alguna, ha sido indudablemente promulgado y recibido el Decreto *Tametsi* del Concilio de Trento, es nulo todo matrimonio contraído sin la presencia del propio párroco y de dos testigos, y que la prole nacida de un enlace meramente civil, es ilegítima ante Dios y la Iglesia. Ver Concilio Latinoamericano, Roma 1899, Título V, Capítulo VIII, Art. 588. Sitio Web: <http://www.multimedios.org/index.html>

¹⁴ Boletín eclesiástico de La Habana, 10 de junio de 1899, y periódico, El católico, 13 de agosto 1899.

obedezcan para evitar conflictos con las autoridades y perjuicios a los interesados, en el Oriente se les hace un llamado, que incluye a los fieles, solicitándole que cumplan con sus “deberes de ciudadanos”, y a los párrocos que permitan y defiendan “los derechos civiles de las familias”.¹⁵ Indudablemente la jerarquía de la Iglesia en el Oriente, con su componente nativo, estaba mas presta a vertebrarse a la nueva realidad y a desenvolverse como ciudadanos, de una república inexistente pero latente en la aspiración y el quehacer del cubano de entonces, y de aquellos que representaban sus intereses y luchaban por materializarlos.

En 1900 al ser designado Leonard Wood Gobernador Militar de Cuba¹⁶, la problemática del matrimonio adquiere una nueva tonalidad. El Delegado Apostólico Placide Louis Chapelle logra que este modifique las formas del matrimonio, otorgándosele

¹⁵ Periódico, El católico, 19 de junio de 1899.

¹⁶ La campaña desarrollada contra Brooke, cuando era gobernador de Oriente, y la necesidad que tenían los intereses imperialistas de un candidato fuerte al frente del gobierno interventor en Cuba contribuyeron a la sustitución de Brooke el 13 de diciembre de 1899. Leonard Wood toma posesión de su cargo el 20 de diciembre de 1899. El nuevo Gobernador Militar de Cuba, quien tenía la opinión que «Brooke ponía en peligro el control americano sobre la Isla, al dejar demasiado poder en las manos del gabinete cubano», procedió a cambiar los miembros del gobierno civil, presentando estos su renuncia. La reorganización llevó al aumento del número de Departamentos de cuatro a seis; Wood escogió a hombres que simpatizaban con los ideales americanos, despojados de toda autoridad disfrutada en el anterior gobierno, y fieles cumplidores de sus órdenes. (Los departamentos de Justicia e Instrucción, y Obras Públicas y Agricultura fueron divididos. Solo dos de los departamentos estaban conformados por líderes revolucionarios y veteranos del ejército. José Ramón Villalón Obras Públicas y Juan Rius Rivera, Secretario de Agricultura.). Ver, S. Foner, Philips, La guerra hispano – cubano– norteamericana y el surgimiento del imperialismo yanqui, t– II, La Habana, Editorial Ciencias Sociales, pág.78, 1978.

efectos civiles al religioso,¹⁷ gestión que también estaba desarrollando el Obispo de La Habana, y que tuvo la oposición del Comité de Propaganda y acción, en el que se agrupaban reconocidos patriotas¹⁸. Era beneficiada no solo la Iglesia Católica sino el resto de las confesiones al poder realizar una ceremonia solemne con un sacerdote o ministro debidamente ordenado, reuniendo ciertas formalidades que legitimaban el acto matrimonial, sin necesidad de contraerlo por lo civil.¹⁹

Esta medida tuvo sus efectos inmediatos. Independientemente que continuó siendo una costumbre para unos, y expresión de su religiosidad para otros, o las dos cosas, la celebración de los matrimonios católicos experimentan un ligero crecimiento o tienden

¹⁷ A través de la Orden Militar número 307 del 8 de agosto de 1900, estableciendo que ambos matrimonios, civil o religioso, siempre que se celebren de conformidad con lo dispuesto surtirán los mismos efectos civiles. Estas disposiciones serían completadas en los próximos meses con otros requisitos, en los que se establecía un precio fijo de cobro por el matrimonio, la obligación de llenar un modelo oficial y entregarlo a la Oficina del Registro Civil, con pena de una multa de cien pesos; además se publicaron las relaciones de los sacerdotes o ministros autorizados para el desarrollo de las ceremonias matrimoniales. Esta reglamentación se hizo necesaria por la resistencia que hacía la Iglesia en la tramitación de las actas matrimoniales, y así se hizo constar en el momento de oficializarse. A través de esta disposición la Iglesia Católica recuperó la legalidad de la unión matrimonial sacramental. *Gaceta de La Habana*, 9 de agosto de 1900, y 28 de mayo de 1901.

¹⁸ En carta dirigida al General Leonard Wood el 5 de julio de 1900 por el Comité le dicen que el objetivo es que no admita la solicitud «... que le ha hecho el Sr Donato Sbarreti, actual Obispo Católico de La Habana, de que se declaren con validez los matrimonios religiosos que se celebren en esta Isla». No significaba la intromisión en el dogma religioso, solo que estas debían resolverse por un gobierno propio, cuando se constituyera la República Cubana. Archivo Nacional, Fondo: Máximo Gómez, Legajo 21, Número 2926 (nuevo 3084).

¹⁹ Los matrimonios protestantes nunca habían sido considerados, legalmente, como unión conyugal, ni se le reconocían efectos civiles.

a estabilizarse. En el último semestre de 1900 aumentan las uniones sacramentales en varias decenas,²⁰ en el momento en el que se reestructuraba el Cabildo Catedralicio, y se reorganizaba el clero en la Arquidiócesis de Santiago de Cuba con un escaso pero importante componente nativo. En otras ciudades, como Cienfuegos, donde el componente hispano predominaba, estas se mantienen estables.²¹ En esta dirección parece despejarse el horizonte para la Iglesia, o trasladarse hacia otra arista al ir aumentando la permanencia del protestantismo, y sus legalizadas uniones matrimoniales. De cualquier manera una de las situaciones más complejas que se le presenta, y que se extiende durante las primeras décadas es en materia educativa.

El establecimiento de la enseñanza laica en los planteles públicos constituyó uno de los valladares más complejos para la institución. La educación católica se vio desterrada de estos centros y de muchos de los privados. La Iglesia ya no podía velar, en opinión generalizada de su clero, por la pureza de la fe y de las costumbres o examinar los libros de textos y explicaciones del profesorado para determinar si se transmitía adecuadamente la educación que estaba en consonancia con sus intereses.

Desde la llegada del Delegado Apostólico esta fue una de sus inquietudes, expresadas a la Santa Sede el 29 de abril de 1899.²²

²⁰ En 1899 se realizaron en las cuatro parroquias de la ciudad 162 matrimonios de una centena celebrados el año anterior, por supuesto que el conflicto bélico influyó también en ello. A lo que podría sumarse la designación de clérigos cubanos al frente de éstas iglesias, así como el impacto social de la designación de un arzobispo cubano y santiaguero. Datos tomados del periódico *El católico*, 27 de enero de 1901.

²¹ En el caso de Cienfuegos las uniones sacramentales se mantienen alrededor de 80, cifra que aumenta al paso de los años. Tomado de, Archivo Catedral de Cienfuegos. Libros de Matrimonios (1898– 1920).

²² Reporte de Monseñor Plácido Louis Chapelle, delegado apostólico de Cuba y Puerto Rico, al Cardenal Rampolla, Secretario de la Santa Sede, 29 de abril de 1899. Archivos del Vaticano, AA.EE.SS., Spagna, Fasc., 312, 56-62. Tomado de Maza Miguel, Manuel, *ob. cit.* pág.515- 521.

A la situación económica del país, que imposibilitaba la recuperación de estos centros, y al establecimiento de la enseñanza laica, se sumaba la despreocupación eclesiástica en la Diócesis de La Habana. Al respecto expresa Chapelle, como al plantearle a la administración diocesana la necesidad de que se ocuparan del establecimiento de escuelas primarias católicas, o que por lo menos visitaran las escuelas primarias existentes, no logró que vieran “la necesidad de ellas”, no obteniendo ningún resultado.²³

Las congregaciones masculinas y femeninas establecidas en el país son las que mantienen la influencia educativa a través de su actividad. Ordenes religiosas como los Jesuitas, Paúles, Dominicos, Carmelitas, franciscanos, Escolapios, así como las madres del Sagrado Corazón, las Ursulinas, las Hermanas de la Caridad daban lo mejor de sí, aunque sus métodos no los favorecían, y no contaban con el apoyo de la administración eclesiástica.²⁴ Estas tienen otra connotación a partir de Sbarreti, al incentivar su establecimiento.

En el Arzobispado de Santiago de Cuba, con la ascensión de Barnada, se da una situación de lo más interesante, al instituirse una estrategia educativa, de corte nacional. Francisco de Paula establece dos líneas para el fomento de la enseñanza católica, la catequesis, y los colegios católicos, expuestas como orientación a los padres católicos y a los párrocos. La catequesis parroquial fue la vía diseñada para lograr transmitir la instrucción religiosa que no se recibía en los colegios. No obstante al transcurrir pocas semanas, en octubre de 1899, el dignatario eclesiástico reconocía su insuficiencia, y hacía un llamado a la comunidad católica a apoyar económicamente la apertura del Colegio del Seminario de San Basilio.

La concepción educativa de Barnada contemplaba a un centro docente católico de nuevo tipo donde debía darse “a la ciencia lo que es de la ciencia y a la fe lo que es a la fe”²⁵, para ello pondría

²³ *Ibidem*, pág. 519.

²⁴ Sobre las congregaciones educativas ver: Fernández Soneira, Teresa, Cuba, *Historia de la educación católica 1582-1961*, t. I, Miami, Florida, Ediciones Universal, 1997.

²⁵ Comunicación de Barnada a los padres de familia. Periódico, *El Católico*, 15 de octubre de 1899.

en práctica su amplia experiencia docente. Es significativo como al otorgarse algunas becas gratuitas se establece como primer requisito ser cubano, y como se le concede importancia al conocimiento de la historia patria para los que aspiraran a ingresar, lastima que no fuera para todos, así como su interés en que el nuevo uniforme a utilizarse llevara los colores azul y blanco de la bandera que portó el mambisado en nuestros campos, nuestra enseña nacional.²⁶

Era presentado al público un centro docente católico que beneficiaba principalmente a las familias adineradas, las que podían solventar los estudios de sus hijos, pero con un nuevo matiz, de cubanía, y ello debe destacarse si tenemos en cuenta que solo habían transcurrido diez meses del inicio de la intervención.

La Iglesia en Cuba, aunque se sostiene, en gran medida, en el sector español residente, en Santiago se esfuerza tempranamente por fortalecer sus relaciones con el nativo, tendencia que se manifiesta con mayor ímpetu, a nivel nacional, a partir de la segunda década del siglo xx.

De cualquier manera las escuelas católicas que son creadas en el país en estos primeros años, llamadas hacer el medio a través del cuál podían establecerse estos vínculos, más con el hispano que con el cubano, se enfrascaron en competir con las públicas para demostrar su eficacia y superioridad ante la imposibilidad de controlar su expansión.

La jerarquía católica decidida a elevar la calidad de su enseñanza aprovecha la afluencia de las congregaciones de tipo educativo para darle un fuerte impulso a los colegios católicos. Organizan su llegada y establecimiento, y reconocen los derechos que muchas tenían sobre determinados bienes en litigio que habían poseído en tiempos de España.

Otros de los elementos a destacar son las relaciones del Arzobispo, y el Cabildo Catedralicio, con el Estado, a lo largo de este período. Los obispos de La Habana, primero Santander, y después Sbarreti,

²⁶ Artículo sobre la apertura del Colegio Seminario de San Basilio fechado el 8 de octubre de 1899, Periódico, *El Católico*, *Ibidem*.

eran recibidos en sus visitas, fundamentalmente, por españoles y norteamericanos. Mientras que a Barnada lo esperaban en sus recorridos pastorales, cubanos y españoles, comerciantes, alcaldes, jueces, oficiales mambises y norteamericanos, y una numerosa población, en centros públicos y privados. Su condición de cubano era resaltada, y más aún, cuando en algunas ocasiones, al salir a su encuentro se entonaban las notas del Himno de Bayamo.²⁷

El sentimiento anticlerical, la legítima aspiración a una república laica, y el pluralismo religioso no impidió que fuera asumida la figura de más alto rango de la Iglesia Católica en el país, el Cubano Francisco de Paula Barnada y Aguilar, y muchos miembros de su clerecía, siendo respetados por una amplia población que incluía a los masones.²⁸ Se beneficiaba una institución conservadora y comprometida con el otrora gobierno colonial. Por otra parte, matizó la postura de la jerarquía eclesiástica en Cuba, y aumentó el respaldo popular de elementos independentistas a la Iglesia Católica. Ello no significa que esta afluencia nacionalista, y sus esfuerzos por ser asumida como tal, lograron transformar la institución en toda la Isla, pues carecían del poder real, que estaba en manos del elemento foráneo.

Independientemente que el episcopado Occidental tenía como punto de referencia al Arzobispo, los problemas fundamentales enfrentados por La Iglesia en estos años se decidieron por sus

²⁷ Entre estas visitas pastorales pueden citarse a modo de ejemplo: Puerto Príncipe, diciembre de 1900, Nuevitas, enero de 1901, Guantánamo, abril de 1901, a la Ciudad y otras regiones como Caimanera y el poblado de Jamaica, en estas hacia 18 años que no recibían visita clerical, y a Matanzas. Archivo Catedral «Enrique Pérez Serantes», Santiago de Cuba. Fondo: Gobierno de Arzobispado, Caja 1, Documentos 13, 14, 33, y 41, y Periódico, *El Católico*, diciembre 1900, y enero – abril 1901.

²⁸ La Revista masónica y literaria, *Oriente Masónico*, el 15 de septiembre de 1905, exponía como los masones respetaban a algunos "nobles sacerdotes católicos» como los «...Barnadas, arteagas, los junqueras, los quirogas, los coletas, los miuras, los odios, y otros tantos como se honra la Iglesia Católica (...) y solo pronuncian sus nombres para enaltecerlos, aunque en el fondo combatan sus creencias".

respectivos dirigentes eclesiásticos, bajo orientación de Roma, en la capital político-administrativa de Cuba, La Habana. Además, la estructura piramidal e internacional de la institución la obligaba a acatar las decisiones de la Santa Sede.

Precisamente una de las problemáticas más polémicas de la Iglesia Católica, en su paso hacia la república, que trasciende a la actualidad es la de los bienes eclesiásticos. Tratados en los que participó Barnada en condición de Arzobispo de Santiago de Cuba, y Administrador Eclesiástico de la Diócesis de La Habana, cuestión que merece un análisis independiente.

Las relaciones entre la Iglesia Católica y el Estado interventor fluctúan de diversas formas en el Gobierno de John Russel Brooke y el de Leonard Wood, y constituyen los primeros enfrentamientos y resistencia de la institución eclesiástica a los cambios que traían consigo el status republicano a instaurarse. Proceso que no fue nada homogéneo a lo largo de nuestro archipiélago y donde la lucha por lo autóctono, lo representativo de los intereses nacionales se hizo sentir.

Bibliografía

Díaz Guijarro, Enrique y Martínez Ruiz, Antonio, *Interpretación del Código Civil*, España, Imprenta de Andrés P. Cardenal, Bilbao, t.I.1900.

Fernández Soneira, Teresa, *Historia de la educación católica 1582-1961*, t. I, Miami, Florida, Ediciones Universal, 1997.

John R. Brooke, *Civils orders on proclamations*, Havana, adjutant generals of the 1899 – 1908, t. II.

Philip S. Foner, *La guerra hispano – cubana – norteamericana y el surgimiento del imperialismo yanqui, t. II*, La Habana, Editorial Ciencias Sociales, 1978.

Suárez Polcari, Mons. Ramón, *Historia de la Iglesia Católica en Cuba*, t. II.

Temas de Derecho de Familia, Universidad de La Habana, Facultad de Derecho, 1998.

120

Fuentes periódicas.

Archivo Nacional, Fondo: Máximo Gómez, Legajo 21, Número 2926 (nuevo 3084).

Archivo Catedral “Enrique Pérez Serantes”, Santiago de Cuba. Fondo:
Gobierno de Arzobispado, Caja 1, Documentos 13, 14, 33, y 41,

Boletín eclesiástico de La Habana, 10 de junio de 1899, y periódico,
El católico, 13 de agosto 1899.

Gaceta de La Habana, junio de 1899, 9 de agosto de 1900, y 28 de mayo
de 1901.

La Revista masónica y literaria, Oriente Masónico, el 15 de septiembre
de 1905.

Periódico, El Católico, diciembre 1900, y enero – abril 1901.

Sitio Web.<http://www.multimedios.org/index.html>